



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 565 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 03 DIC 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 396-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°354-2019-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N°30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar entre otros, lo dispuesto en los literales a), d), e) y j) del citado numeral 31.1, referidos a las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; al pago de la diferencia de jornada de los profesores en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley 30328, y la normatividad complementaria; al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas pública; y al pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados de la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, respectivamente, disponiéndose adicionalmente en el numeral 31.3 del artículo 31, que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por la Ministerio de Educación, a solicitud de éste último;

Que, el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, informa que existen recursos para financiar *el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios para los profesores y auxiliares de educación nombrados, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios para los profesores y auxiliares de educación contratados, así como la asignación por tiempo de servicios de los profesores de la Carrera Pública Docente de la Ley N°30512;*

SG - GRJ	
DOC. N°	3902081
EXP N°	2662268





Que, considerando la información proporcionada por el Ministerio de Educación, la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); y lo señalado en los párrafos anteriores mediante Decreto Supremo N°354-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en cuyos Anexos: 1, 2, 3, 4 y 5 corresponde, al Gobierno Regional del Departamento de Junín; la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS y 00/100 Soles (S/ 1'997,652.00). Asimismo, el artículo 3 del mencionado dispositivo precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°354-2019-EF, por un monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS y 00/100 Soles (S/ 1'997,652.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

04 DIC 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 354-2019-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	300 EDUCACIÓN JUNÍN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHIMAYO.	305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAULLA OROYA	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNÍN	310 EDUCACIÓN PICHANAKI	TOTAL
0090	REGULAR		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA		183 978	117 379	205 061	141 294	305 545	303 687	72 010	102 029	83 349	1 514 332
		3000385	INITIACIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HCRAS LECTIVAS NORMADAS CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL											
		5005628	DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR											
			5 GASTOS CORRIENTES											
			2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES											
0106			INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA		183 978	117 379	205 061	141 294	305 545	303 687	72 010	102 029	83 349	1 514 332
		3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE											
			CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS,											
		5005877	CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS											
			5 GASTOS CORRIENTES											
			2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES											
9001	ACCIONES CENTRALES				7 282	21 397			15 291	281		4 775		5 056
		3999999	SIN PRODUCTO											
		5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA											
			5 GASTOS CORRIENTES											
			2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES											
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			318 447	29 465	8 822	16 502		12 704	33 451	3 000	4 621	7 282	43 970
		3999999	SIN PRODUCTO											
		5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA											
			5 GASTOS CORRIENTES											
			2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				6 301		12 704	15 746				34 751
		5000668	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA											
			5 GASTOS CORRIENTES											
			2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES											
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	318 447										318 447
			5 GASTOS CORRIENTES											
			2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				10 201			17 705	3 000	4 621	7 282	72 274
		5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA											
			5 GASTOS CORRIENTES											
			2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES											
			Total General	318 447	220 725	147 598	221 563	141 294	333 540	337 419	75 010	111 425	90 631	1 997 652

RESUMEN

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	318 447	220 725	147 598	221 563	141 294	333 540	337 419	75 010	111 425	90 631	1 997 652
TOTAL	318 447	220 725	147 598	221 563	141 294	333 540	337 419	75 010	111 425	90 631	1 997 652

